



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO 0000001

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



ESCRITURA NÚMERO: 5883

**REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑÍA
TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA**

CAZCO S.A

QUE OTORGA EL SR.

RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

L.S.

TRADING EXPRESS

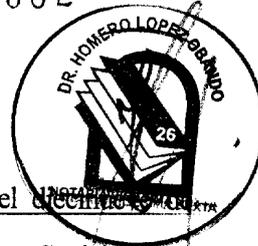
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles uno (01) de Octubre del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del cantón Quito, comparece el señor René Leonel Balseca Ortiz, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A, según consta del nombramiento que se acompaña; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz y hábil para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su

documento de identificación, cuya copia certificada se agrega como habilitante y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Reforma de Estatutos Sociales, el señor René Leonel Balseca Ortiz, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., conforme se desprende de la copia certificada del nombramiento que se acompaña.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO:** La Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, el veintisiete de Febrero de mil novecientos noventa y seis.- **DOS:** Mediante escritura pública celebrada en fecha trece de Septiembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha veintiocho de Diciembre del dos mil uno, se realizó el Aumento de Capital a la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$800,00) y se reformó los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TRES:** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de Septiembre del dos mil ocho, resolvió reformar el Artículo Cuarto, de los Estatutos Sociales de la compañía, referente al Objeto Social.- **TERCERA: REFORMA DEL OBJETO SOCIAL.-** En razón de los antecedentes expuestos y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO



Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas reunida el diecinueve de
Septiembre del dos mil ocho, se resuelve reformular el Objeto Social de la

Compañía, quedando éste de la siguiente manera: **“ARTÍCULO CUARTO:**

re **Objeto Social.-** El objeto social de la compañía es: Consolidadora y
desconsolidadora de carga aérea, marítima y terrestre.- Verificación en origen y
destino de mercancías, envío y recepción de correspondencia a nivel nacional e
internacional como empresa de Courier.- Prestación de servicios aduaneros,
especialmente bodegaje, verificación, valoración, aforo y liquidación de
mercancías.- Internación temporal y otros regímenes especiales, así como
nacionalización de mercancías.- Se dedicará igualmente a la consolidación de carga
para importación o exportación de terceros en los que se incluirá el servicio de
transporte de carga a través de tercerización, por cualquier vía aérea, marítima, fluvial
y terrestre.- Desaduanización de carga, paquetes y maquinaria.- Se dedicará también a
la importación, exportación y comercialización de flores, productos agropecuarios,
artesanías, maquinaria agrícola, industrial para alimentos, materias primas, productos
farmacéuticos, y productos semielaborados, así mismo actuará como representante o
mandataria de otras empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad.-
Además la compañía prestará los servicios de abastecimiento, inspección de tubería
de petróleo, para campamentos petroleros, importación de repuestos para la industria
petrolera, importación y venta de productos químicos para la industria petrolera,
arme, desarme y movilización de torres de perforación y supervisión ambiental,
reforestación, diseño y ejecución de programas de control ambiental, estudios de
impacto ambiental y planes de manejo.- En el cumplimiento de su objeto social la
compañía podrá adquirir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer
inversiones, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto
social.- Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos,
contratos y operaciones en el territorio nacional y en el extranjero, sujetándose tan
solo a las limitaciones legales pertinentes.- Representación de personas naturales o

jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras con el fin de cumplir con su objeto social.- Intervención en contratos públicos o privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social.- Podrá promover, invertir y constituir empresas de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto social.- Podrá intervenir en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, arrendamiento, excepto el arrendamiento mercantil o leasing; anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales.- Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley; podrá actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias; podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir.- Igualmente la Compañía tiene la facultad de participar con compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza.- En general la compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato que sea necesario para un cabal cumplimiento de su objeto social”.- **CUARTA: AUTORIZACIÓN.**- El señor René Leonel Balseca Ortiz conforme consta en el Acta de Junta Extraordinaria Universal, fue autorizado para llevar adelante todo el presente trámite de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía hasta su Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo



0000003

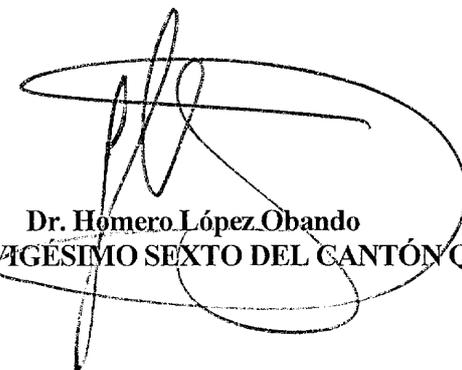
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

para la perfecta validez del presente instrumento”.- (Firmado) Doctora Rosa Elena Gaibor Villagómez, portadora de la matrícula profesional número seis mil cuatrocientos ochenta y seis (Nº 6.486) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. René Leonel Balseca Ortiz

c.c. 060229964 - 6



Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DEMOCRACIA

CODIGO DE CIUDADANIA No. 060229964-6

BALSECA ORTIZ RENE LEONEL

CHIMBORAZO/PENIPE/EL ALTAR

FECHA DE NACIMIENTO 1969

FECHA DE EMISIÓN 0005 00011 M

CHIMBORAZO/PENIPE

EL ALTAR 1969



[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

[Signature]
0602299646

EQUATORIANA***** E333312222

CASADO LUISA ALEJANDRINA SUASNAVAS D

SECUNDARIA EMPLEADO

ELVECEF BALSECA

AIDA MARINA ORTIZ

FECHA DE NACIMIENTO 19/08/2003

19/05/2015

REN 0768384



[Signature]
FIRMA DEL CIUDADANO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CANTON QUITO DE VOYACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

107-0018 NUMERO 0602299646 CÉDULA

BALSECA ORTIZ RENE LEONEL

PISHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON

LA MACDALEINA PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 14 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 01 OCT. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



0000004



Quito, 15 de Febrero de 2008

Señor
RENE LEONEL BALSECA ORTIZ
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio del presente y de conformidad con el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A., celebrada en fecha 15 de Febrero de 2008, se ha elegido a usted, para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por un período estatutario de dos (2) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil. Su nombramiento anterior fue inscrito el 2 de Febrero de 2006, bajo el Número 1023 del Registro de Nombramientos Tomo 137.

Se le recuerda que el Gerente General ejerce la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Sus facultades y atribuciones se encuentran contempladas en la Escritura de Constitución celebrada en fecha seis (6) de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995), ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete (27) de febrero de mil novecientos noventa y seis (1996); y, en la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada en fecha trece (13) de septiembre de dos mil uno (2001) ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Fernando Polo Emir e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho (28) de diciembre de dos mil uno (2001).

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales pertinentes.

La Junta General, autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Atentamente,

Edwin Rodrigo Cazco Barriga
PRESIDENTE

Razón de Aceptación: Acepto desempeñar fielmente el cargo de Gerente General de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.. Quito, fecha ut-supra.

René Leonel Balseca Ortiz
C.C. 060229964-6
GERENTE GENERAL

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2039** del Registro de Nombramientos Tomo No. **139**

Quito a **27 FEB. 2008**

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gayber Secaira
Dr. Raúl Gayber Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ESPACIO EN
BLANCO



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTA
DE TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.**

En la ciudad de Quito, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil ocho (2008), siendo las 10h00 horas, en las instalaciones de la empresa, ubicada en la calle De la Canela E2-107 y Av. Amazonas, de la ciudad de Quito se reúnen en Junta General Extraordinaria, las siguientes personas:

- **Edwin Rodrigo Cazco Barriga**, por sus propios y personales derechos y en representación de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00), y en calidad de Presidente de la Compañía; y
- **René Leonel Balseca Ortiz**, por sus propios y personales derechos y en representación de cuatrocientas acciones (400) ordinarias y nominativas, de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una (US \$1,00), y en calidad de Gerente General.

Preside la sesión, el Señor Edwin Cazco Barriga y actúa como Secretario el Señor René Balseca Ortiz.

El Presidente manifiesta que por encontrarse reunido todo el capital social de la compañía, existe el quórum legal y reglamentario, por lo que los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria con el carácter de Universal, de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, declarándose constituida e instalada la sesión.

A continuación, el Presidente informa que el motivo de la presente Junta, es el siguiente:

1. Conocer y aprobar la reforma del Artículo Cuatro, referente al Objeto Social, de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Se procede a tratar el único punto:

REFORMA DEL ARTÍCULO CUARTO, OBJETO SOCIAL, DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-

Toma la palabra el Presidente de la Junta, quien pone en conocimiento del accionista, la necesidad de reformar el objeto social de la compañía, a fin de ampliar el giro del negocio, y también en cumplimiento con exigencias establecidas por varias instituciones, sugiriendo que en éste se incluya el texto: "Consolidadora y Desconsolidadora de carga aérea, marítima y terrestre".

Consecuentemente, se modificará el Artículo cuarto de los estatutos sociales el mismo que fue reformado anteriormente según escritura pública de aumento y reforma de estatutos, celebrada en fecha trece (13) de septiembre del dos mil uno (2001) ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, en fecha veintiocho (28) de diciembre de dos mil uno (2001). En lo posterior el Artículo Cuarto, dirá:

Ref

"ARTICULO CUARTO: El objeto social de la compañía es: Consolidadora y desconsolidadora de carga aérea, marítima y terrestre. Verificación en origen y destino de mercancías, envío y recepción de correspondencia a nivel nacional e internacional como empresa de Courier. Prestación de servicios aduaneros, especialmente bodegaje, verificación, valoración, aforo y liquidación de mercancías. Internación temporal y otros regímenes especiales, así como nacionalización de mercancías. Se dedicará igualmente a la consolidación de carga para importación o exportación de terceros en los que se incluirá el servicio de transporte de carga a

través de tercerización, por cualquier vía aérea, marítima, fluvial y terrestre. Desaduanización de carga, paquetes y maquinaria. Se dedicará también a la importación, exportación y comercialización de flores, productos agropecuarios, artesanías, maquinaria agrícola, industrial para alimentos, materias primas, productos farmacéuticos, y productos semielaborados, así mismo actuará como representante o mandataria de otras empresas nacionales o extranjeras vinculadas con su actividad. Además la compañía prestará los servicios de abastecimiento, inspección de tubería de petróleo, para campamentos petroleros, importación de repuestos para la industria petrolera, importación y venta de productos químicos para la industria petrolera, arme, desarme y movilización de torres de perforación y supervisión ambiental, reforestación, diseño y ejecución de programas de control ambiental, estudios de impacto ambiental y planes de manejo. En el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá adquirir acciones o participaciones de nuevas compañías, hacer inversiones, realizar toda clase de operaciones mercantiles vinculadas con su objeto social. Podrá comprar, vender, arrendar y en general efectuar toda clase de actos, contratos y operaciones en el territorio nacional y en el extranjero, sujetándose tan solo a las limitaciones legales pertinentes. Representación de personas naturales o jurídicas, sean estas nacionales o extranjeras con el fin de cumplir con su objeto social. Intervención en contratos públicos o privados para la prestación de servicios relativos a su objeto social. Podrá promover, invertir y constituir empresas de la misma índole o negocios directamente relacionados con su objeto social. Podrá intervenir en contratos de compraventa, enajenación, alquiler, arrendamiento, excepto el arrendamiento mercantil o leasing; anticresis, corretaje, agenciamiento, administración y representación sin límites de bienes propios o de terceros, ya sean personas naturales o jurídicas incluyendo toda clase de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos civiles, mercantiles, comerciales, industriales o de servicios y asesoría no prohibidos por las leyes; podrá adquirir acciones, participaciones o derechos de compañías existentes o promover la constitución de nuevas compañías estatales o privadas, participando como parte en el contrato constitutivo o fusionándose con otra o transformándose en una Compañía distinta conforme lo disponga la Ley; podrá actuar y/o vender, como mandante o mandataria de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en líneas afines al objeto social, abrir toda clase de cuentas corrientes sean comerciales o bancarias, otorgar o solicitar garantías bancarias; podrá participar en toda clase de licitaciones con el Estado ya sea sola, formando consorcios con compañías nacionales o extranjeras, o asociándose con compañías existentes o que se fueren a constituir. Igualmente la Compañía tiene la facultad de participar con compañías del Estado, conformando Compañías de economía mixta o de cualquier otra naturaleza. En general la compañía podrá celebrar todo tipo de acto o contrato que sea necesario para un cabal cumplimiento de su objeto social."

Leído que ha sido el objeto social, todos los accionistas en unidad de acto resuelven aprobar dicha reforma.

La Junta General autoriza al Gerente General a fin de que lleve a cabo todas las gestiones y suscriba los documentos necesarios para efectuar la presente reforma al objeto social de los estatutos, hasta su legal inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

0000006



Luego de breves deliberaciones se acepta todo lo propuesto y se aprueba sin hacer objeciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime por todos los accionistas.

Se levanta la sesión, siendo las 11h30.

Para constancia de lo acordado, firman todos los accionistas en unidad de acto.

Handwritten signature of Edwin Rodrigo Cazco Barriga in black ink.

Edwin Rodrigo Cazco Barriga
ACCIONISTA / PRESIDENTE

Handwritten signature of René Leonel Balseca Ortiz in black ink.

René Leonel Balseca Ortiz
ACCIONISTA / GERENTE GENERAL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791309391001

RAZON SOCIAL: TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ: FEQ. INICIO ACT.: 27/02/1996

NOMBRE COMERCIAL: TRADING EXPRESS

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRIZ (LA CONCEPCION) Calle: DE LA CANELA

Número: E2-107 Intersección: AV. AMAZONAS Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022418706 -- Teléfono

Trabajo: 022418707 Fax: 022416821 Email: rbalseca@ramt.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL

Balseca Escoba

COD
8006341

13 MAYO 2008

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
SERVICIOS TRIBUTARIOS

Cuarto: 88E0101000

Lugar de emisión:

QUITO/PÁEZ OSS Y RAMÍREZ DÁVALOS

Fecha y hora:

13/05/2008 08:05:10

COPIA
BLANCO



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NÚMERO RUC: 1791309291001
RAZON SOCIAL: TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TRADING EXPRESS
CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: BALSECA ORTIZ RENÉ LEONEL
CONTADOR: AREVALO & ASOCIADOS

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/02/1996 **FEC. CONSTITUCION:** 27/02/1996
FEC. INSCRIPCION: 15/03/1996 **FEC. ACTUALIZACION:** 13/05/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES.

DIRECCION PRINCIPAL:
Provincia: PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: DE LA CANELA Número: E2-107 Intersección: AV. AMAZONAS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE A LA IGLESIA EL CARMELO Teléfono Trabajo: 022418705 Teléfono Trabajo: 022418707 Fax: 022418821 Email: rbalseca@tamf.com

DEBIDACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: de 001 al 001

JURISDICCIONAL: REGIONAL NOROCCIDENTAL PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ciudad: BBOE0101000 Lugar de emisión: QUITO/PÁEZ 255 Y RAMÍREZ DÁVALOS

ABIERTOS: 1

SRI SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL

COD. 200811 13 MAYO 2008

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

SERVICIOS TRIBUTARIOS
QUITO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 43 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

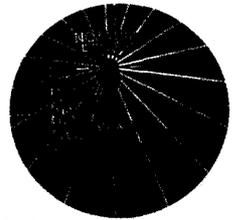
Quito, a 07 OCT. 2008

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A. que otorga el señor RENÉ LEONEL BALSECA ORTIZ.- Firmada y sellada en Quito, a tres de Octubre del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





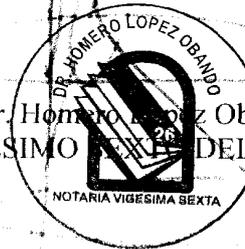
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000008

S.V.
ZÓN: Mediante Resolución Número 08.Q.IJ.005096, de fecha dos de diciembre del dos mil ocho, dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico, se resuelve APROBAR La Reforma de Estatutos de TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.- Tome nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A, para los fines legales consiguientes.- Quito, a doce de diciembre del dos mil ocho.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



ZON: Mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005096 dictada por la Superintendencia de Compañías, el 02 de diciembre del 2008, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA "TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S.A.", otorgada en la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, el 01 de octubre del 2008.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura de constitución de dicha compañía, otorgada en esta Notaría el 06 de septiembre de 1995.- Quito, a 17 de diciembre del año 2008.-



DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIAS
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DE QUITO



Dr.
Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIA VIGESIMO NOVENA

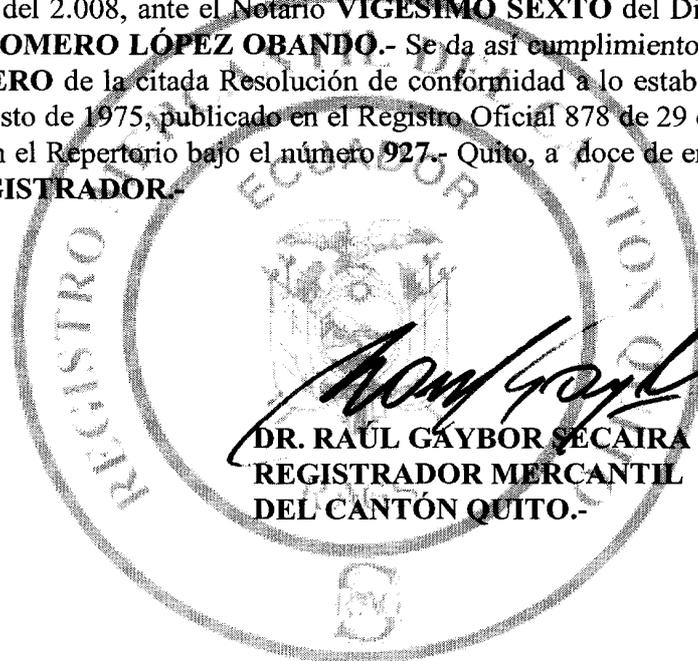


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **08.Q.IJ. CERO CERO CINCO MIL NOVENTA Y SEIS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 02 de diciembre del 2.008, bajo el número **064** del Registro Mercantil, Tomo **140.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 572 del Registro Mercantil de veinte y siete de febrero de mil novecientos noventa y seis, a fs 939, Tomo 127.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**TRADING EXPRESS CARGO S.C. BALSECA CAZCO S. A.**", otorgada el 01 de octubre del 2.008, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **927.-** Quito, a doce de enero del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-